INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 10/2012

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS"

CONTRATO N° 420/2012

A&C ELECTRÓNICA S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 420/2012

Contrato de Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma A & C ELECTRONICA S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....28.....días del mes de .....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **A & C ELECTRONICA S.R.L.**, con RUC Nº 80052617-8, domiciliada en la calle Blas Mayor Fleitas esq. 9 de Marzo Nº 1170 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Edgar Darío AMARILLA CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 658.424, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 109, de fecha 09 de Julio de 2.008, pasada ante la Esc. Dora Elisea Sanabria Bazzano, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Acondicionadores de Aire para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(g) Resolución de Adjudicación Nº 087-013/12 de fecha 25 de Octubre de 2012 y rectificada parcialmente por Resolución N° 091-013/12 de fecha 08 de noviembre de 2012.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006668/12, de fecha 21 de agosto de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 814.000.000.- (Guaraníes ochocientos catorce millones), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1537/12, de fecha 21 de agosto de 2012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 4.070.000.000, (Guaraníes cuatro mil setenta millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 10/12 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el I.P.S."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 059-005/12, de fecha 26 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 087-013/12 de fecha 25 de octubre de 2.012, y rectificada parcialmente por Resolución N° 091-013/12 de fecha 08 de noviembre de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración.

electrónica S.R.L.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 312.356.000, (Guaraníes trescientos doce millones trescientos cincuenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Susana Ríos
C.I.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

A&C ELECTRÓNICA S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unid. de Medida	Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
5	401017101-002	Acondicionador de Aire de 11.000 - 12.500 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	JAM / CHINA	18	35	1.783.600	32.104.800	62.426.000
7	40101701-002	Acondicionador de Aire de 17.000 - 18.500 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	JAM / CHINA	50	100	2.499.300	124.965.000	249.930.000
								Gs.	312.356.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos doce millones trescientos cincuenta y seis mil, (IVA Incluido).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega (Bienes):

Luego de la firma del Contrato por parte de la Contratista, el Administrador del Contrato deberá emitir una Orden de Entrega con el 20% (veinte por ciento) de la cantidad mínima de cada ítem a ser proveído, en un plazo no mayor a 15 (quince) días, para los ítems con instalación acompañará una Orden de Trabajo donde el Administrador de Contrato indicará cantidad y lugar a ser instalado, nombre de la dependencia y nombre del responsable.

La Contratista deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

Las órdenes de entrega por el saldo del mínimo y hasta alcanzar el máximo adjudicado, podrán ser emitidas durante la vigencia del contrato y hasta completar el máximo adjudicado.

Los bienes de todos los ítems deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs, emitiéndose un Acta de Recepción Provisoria.

Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, desde la Recepción Provisoria.

Inspecciones y Pruebas:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en la Dirección de Administración de Materiales, por parte de funcionarios del Departamento de Administración de Materiales. La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Si por algún motivo las fallas fueran detectadas en el proceso de inspección, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Rechazo informando a la empresa adjudicada de la situación, y deberá reparar o reemplazar el bien rechazado en un plazo no mayor a 8 (ocho) días no prorrogables.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato, modificada por la Addenda N° 1, y aprobada por Resolución C.A. N° 070-006/12 de fecha 30 de agosto 2012, serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Anticipo del Quince por Ciento (15%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

El **Ochenta y Cinco por Ciento (85%):**

Del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Entrega Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (Veinte) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago del saldo ser realizará por lo efectivamente entregado, previa verificación de las condiciones y calidad de los bienes por un personal designado por el Instituto.

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro del Saldo deberá presentar un Acta de Entrega definitiva con la conformidad que será expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Marta B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de 1 (uno) año contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

Lic. Susana Ríos
Jefa UOC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Lic. Susana Ríos
Jefa UTC

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses desde la firma del contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Susana Ríos
Jefa UTC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

electrónica S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

AC ELECTRÓNICA S.R.L
BLAS MAYOR FLEITAS 1.170 ESQ. 9 DE MARZO aycsrl@hotmail.com Tel:232-646

Fecha: 16 de noviembre del 2012

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 10/12 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL I.P.S."**
ID Nº **238.937**

De nuestra mayor consideración por la presente ponemos a su disposición los siguientes documentos solicitados según detalle

- **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos Autenticado**
- **Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registro Públicos Autenticado**
- **Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado**
- **Certificado de Cumplimiento con el Seguro social**
- **Nota en la cual hace referencia la potestad del firmante para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación**
- **Autorización del fabricante de las marcas ofertadas con su titulo y registro de Marca respectivos**

Sin otro particular, los saludos muy atentamente.

electrónica S.R.L
Edgar D. Amarilla
Socio – Gerente

ROBERT D. FRANCO A.
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
15.30 hs
16 / 11 / 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Deolinda Beatriz Brítez Duarte
Notaria y Escribana Pública
Registro 917
Av. Defensores del Chaco No. 625 esq. De la Victoria
Villa Elisa - Paraguay Tel.: 943.985

Fecha y hora Entrada: **12/07/2012 8:15:06**

N° Liquidación: **8984685Z**

Monto Liquidado: 0

Interviniente/Solicitante: **ESTELA MARY SANDOVAL CEREZO**

Titular/Propietario : **A Y C ELECTRONICA S.R.L.**

Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificado de condicion de Dominio - Marcas y Señales de Ganado

Copia p/Registro Públicos

3993596

Fecha y hora Entrada: **11/07/2012 12:48:50 p.m.**

N° Liquidación: **8980471F** Monto Liquidación: 191333

Interviniente/Solicitante: **ESTELA MARY SANDOVAL CACERES**

Titular/Propietario : **A Y C ELECTRONICA SRL** N° Formulario: 0

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Deolinda Beatriz Britez Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 9133
Av. Defensores del Chaco No. 629 esq. De la Victoria
Villa Elisa - Paraguay - Tel.: 943.985

Dep. Registro Públicos

m_martinez_

FORM 13

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponde

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada DR	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☐

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Número Identidad Nº
SANDOVAL CACERES	ESTELA MARY		

Motivo de la Solicitud: [illegible] trámites administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

[illegible] UR 80150949-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Deolinda Beatriz Britez Duarte
Notaria Y Escribana Pública
Reg. Nº 917
Av. Defensores del Chaco No. 625 esq.
Villa Elisa - Paraguay
Tel.: 943.9665

Estela M. Sandoval Cáceres
ABOGADO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle [illegible] c/ A. Seiferheld
Telef. 662551 - Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Julio de 2012

3443596

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES DE:

A Y C ELECTRONICA S.R.L.

Con Documento: RUC 80052619-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Deolinda Beatriz Brítez Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 917
Asunciones de Chaco No. 628 esq. De la Victoria
Av. Defensores del Chaco - Tel.: 943.985
Villa Elisa - Paraguay

DRA. FATIMA FERREIRA DE
JEFE DE SECCION

Asunción, 13 de Julio de 2012

13/7/12

https://marangatu.set.gov.py/eset/consultarDocumentoCompleto.do?

Lote: 2790998 Item: 33

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710652[illegible]

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80052619	NOMBRE O RAZON SOCIAL
DV	8	A Y C ELECTRONICA S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 89AE088E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718005261989ae088e

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Declinda Beatriz Ibáñez Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 91
Defensores de Chaco No. 520 esq. De la Victoria
Villa Elisa - Paraguay - Tel.: 943.985

Este es un documento para UOC

A&C ELECTRÓNICA S.R.L
BLAS MAYOR FLEITAS 1.170 ESQ. 9 DE MARZO aycsrl@hotmail.com Tel:232-646

Fecha: 16 de noviembre del 2012

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 10/12 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL I.P.S."**
ID N° **238.937**

De nuestra consideración:

En referencia al documento que acredite el representante legal de la empresa, es la escritura de constitución, formando parte de los documentos de este sobre. Dicha representación está demostrada cláusula 3 (tercera) en la escritura, que expresa lo siguiente: **ADMINISTRACION.** : La sociedad será dirigida administrada y representada por el **Sr. Edgar Darío Amarilla Cardozo** en su carácter de **Socio-Gerente**, por lo tanto tiene plena facultades para firmar la oferta.

Sin otro particular, los saludamos con nuestra consideración más distinguida.

A&C electrónica S.R.L

.....
Edgar D. Amarilla C.
Socio - Gerente

GLOBO IMPORT. - EXPORT. S.A.

Autorización del Distribuidor

A quien corresponda.

Fecha: 05 de Octubre de 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Deolinda Beatriz Brítez Duarte
Notaria y Escribana Pública
Reg. N°[illegible]
Av. Defensores del Chaco No. [illegible] esq. De la Victoria
Villa Elisa - Paraguay - Tel.: 943 [illegible]

POR CUANTO

Nosotros GLOBO S.A. como distribuidora oficial de las marcas VAM, BRIKET,FRIDER Y FRARE con oficina ubicada en Cirilo Rivarola esq. Mayor José Duarte, mediante el presente instrumento autorizamos a A y C ELECTRONICA S.R.L. Con dirección en Blas Mayor Fleitas 1.170 esq. 9 de Marzo de la ciudad de Asunción a presentar ofertas en entidades publicas y-o privadas con el propósito de suministrar los siguientes bienes de nuestra DISTRIBUCIÓN, y a posteriormente firmar el contrato

Firma: _____

Nombre: Lic. Kelly Martínez
Cargo: Gerente General

GLOBO S.A.

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de:
GLOBO S.A.
Fechado en el día 05 de Octubre de 2012

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS DE ENTRADA
Comprobante Nº: 009006

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE Luis A. Acosta FUNCIONARIO

REGISTRO

DE MARCA

Denominación
"JAM" Y ETIQUETA

Reservado para la Administración

Expediente Nº 357706

Fecha y Hora de presentación

Recibo de Pago de Tasa Nº 009006 29 MAYO 2007

Concesión Nº 80029

Fecha de concesión 05 JUL 2007

Vencimiento 05 - JULIO - 2017

Clase 35 | P | S | Tipo de Marca | D | F | M

SOLICITANTE

Nombre: GLOBO S.R.L.C.I.I.E. País PY

Domicilio: CIRILO RIVAROLA C/ MECANICOS DEL CHACO, ASUNCION

AGENTE

Nombre: JUAN ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ Matrícula Nº 1.904

Domicilio: CNEL. LOPEZ NO. 889 C/ DR. PAIVA, ASUNCION Poder Nº

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

JAM

Servicios comprendidos en la clase internacional 35 del Decreto Reglamentario 16.939, tales como: los servicios de importación, exportación, distribución, comercialización y venta de electrodomésticos, artículos de electrónica y muebles para el hogar y la oficina, bicicletas, triciclos, motocicletas, cuatriciclones, tricicliones, motonetas, juguetes y juguetes electrónicos, computadoras, impresoras sus partes y accesorios, utensilios para el menaje y la cocina y herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente. Servicios publicitarios y administración de negocios comerciales.-

Juan Antonio García
Agente de la Prop. Ind.
Mat. Nº 1904
Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada, y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Claudia Denis

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

Nº 300296

Fecha del Titulo 5 de Julio de 2007 Clase 35

Titular: GLOBO S.R.L. C.I.I.F.

Denominación: JAM y etiqueta

Vencimiento: 5 de Julio de 2017

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley Nº 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, Investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

JAVIER VILLAMAYOR
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene [illegible] diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44).

FORMUGRAFICA S.A.